



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-587-2019**

Ingeniera  
Priscila Fernández  
**Directora Financiera**  
Presente

REF: Of. DF-19-0585 FW 51186

FECHA: 31 OCT 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 de octubre de 2019**, visto el contenido del oficio DF-19-0585 de la Dirección Financiera adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 17 de septiembre al 1 de octubre de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código citado que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 256 del mismo cuerpo legal que señala: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;
- Que, el artículo 258 ibídem manifiesta: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”;

**RESOLVIÓ**

Dar por conocido el contenido del oficio DF-19-0585 de la Dirección Financiera adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 17 de septiembre al 1 de octubre de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-  
Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. Archivo Concejo (expediente 33 hojas)

RC.